

Cartagena de Indias, D. T. y C., 30 de enero de 2015.-

Señor:

**GUSTAVO CASTELLAR RAMOS**

**Constructora INCO LTDA**

Dir. Torices, Calle 45 No. 16 - 19

Tel. 6565919

E-mail: [constructoraincoltda@gmail.com](mailto:constructoraincoltda@gmail.com)

Ciudad.

Referencia. Respuesta derecho de petición. Proceso de Contratación TC-LPN-001-2014.

Respetado Señor Castellar;

Antes de dar respuesta a su correo electrónico de fecha 29 de enero de 2015, recibido en el correo del proceso a las 3:42 p.m., nos permitimos hacer la siguiente introducción:

El numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, y para ello se señalaran términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Sobre el particular el Consejo de Estado, sección tercera, en sentencia del 20 de octubre de 2005, expediente 14.579, señaló que "*... artículo 25 de la ley 80 enseña que los términos de las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el termino una vez vencido no puede revivirse*".

La entidad al momento de publicar el pliego de condiciones y sus anexos, estableció en el cronograma del proceso de contratación, señalando claramente la fecha límite de recibo de observaciones a los pliegos, esto es, el 26 de enero del año que discurre.

Verificada la fecha de presentación de su escrito se observa que la misma esta por fuera del plazo establecido en el cronograma que regula el proceso de contratación al que Usted se refiere.

Al ser así, a su solicitud se le dará el tratamiento de un derecho de petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política.

Su solicitud es la siguiente:

*"Mediante el presente, solicito documentos técnicos para proceso licitatorio No. TC-LPN-001-2014, cuyo objeto es: ....*

1. Diseños eléctricos, estructurales y junto con los planos de localización.
2. Especificaciones técnicas de la estructura metálica.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que la fecha de entrega especificada en el cronograma es para el día 5 de febrero de 2015 a las tres de la tarde, se solicita el aplazamiento para el cierre del proceso y plazo límite para entrega de propuestas, de acuerdo, al tiempo prudencial que considere la entidad correspondiente a la Publicación de todos los documentos técnicos y la preparación del presupuesto económico, con el fin de presentar la propuesta más favorable, y así garantizar que el proponente escogido, cumpla con todos los requisitos técnicos necesario para la correcta construcción de las estaciones.”.

**RESPUESTA:** Justifica Usted su solicitud de prórroga de la fecha de cierre del proceso de contratación TC-LPN-001-2014 en la necesidad que tiene de contar con los Diseños eléctricos, estructurales y junto con los planos de localización; y Especificaciones técnicas de la estructura metálica.

Precisamos que, desde la publicación de los estudios previos, los pre pliegos de condiciones y todos los anexos y formularios, (13 de diciembre 2014) se publicaron los documentos técnicos que permiten elaborar la propuesta económica por parte de los oferentes y que soportarán al futuro contrato

Si se verifican los documentos técnicos publicados por la entidad, específicamente el ANEXO A, titulado ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE PARADA BAZURTO – ESTACION DE PARADA DELICIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA D.T y C., documento de 247 folios útiles y escritos, y el ANEXO 4 PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES, se puede notar que los mismos contienen toda la información necesaria para la elaboración de una propuesta económica seria. La invitamos a que consulte dichos documentos.

Ahora bien, el presupuesto de referencia para la licitación, establece las cantidades y precios de referencia; cada uno de los ítems contienen detalles y especificaciones que permiten elaborar un presupuesto ceñido a la realidad de la obra a construir. Recordemos que, este es un proceso cuyas obras se pagaran por precios unitarios, es decir, su ejecución será por cantidad de obra efectivamente ejecutada.

De otro lado, también es importante aclarar, tal como ha ocurrido en diversos procesos, que por el peso de los archivos, su tamaño y el formato de los planos, no es posible publicarlos en el portal de contrataciones, por lo que siempre están disponibles en la entidad responsable del proceso licitatorio, para que los mismo sean retirados o consultados en esta, se repite, desde el día de publicación de los documentos previos.

Sobre la extensión del plazo para presentar propuestas y la fecha de cierre, el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 dispone que "Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado".

La entidad no considera conveniente la prórroga de la fecha de cierre en atención a que los plazos establecidos para llevar a cabo el proceso de selección, la ejecución de la obra y su terminación obedecen a un cronograma del proyecto que compromete a la



entidad a un inicio de operación para el año 2015. Por lo anterior no se accede a su solicitud.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
**TANIA DIAZ SABBAGH**  
**SECRETARIA GENERAL TRANSCARIBE S.A**

*La presente comunicación es suscrita por la Secretaria General de Transcaribe S.A. con fundamento en las facultades otorgadas por la Gerencia de esta entidad mediante Resolución No. 022 de 2006.*

Proyecto: EBF. Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
DAC. Director del Departamento de Planeación e Infraestructura